



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00003697- -UNC-ME#LH

VISTO:

La nota presentada al orden 3 por el Sr. Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO, docente legajo 25.766 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", solicitando renovación por el período 2022 de la licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía oportunamente concedida; y

CONSIDERANDO:

Que durante ese período el Mgter. Fidelio, designado por Decreto Presidencial 336/20, continuó desempeñando la Titularidad de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", como lo acredita la certificación de servicios embebida a dicha nota;

Que el Mgter. Fidelio revista interinamente en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) hasta el 31 de diciembre de 2022, según lo señala en su informe del orden 25 la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio en los órdenes 4 y 20;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71717-E-UNC-DGAJ#SG (orden 27);

Lo establecido por el Art. 49, Ap II, Inc. a), del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (R.HCS 1222/14);

Por ello, y teniendo en cuenta que el período de licencia solicitado se encuentra vencido,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Justificar, sin goce de sueldo por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, las inasistencias del Sr. Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO (Leg. 25.766) a su cargo interino de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El Mgter. Fidelio, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv